

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - CUADRO DE CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN AÑO 2022**

|   |                      |
|---|----------------------|
| PRESUPUESTO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - AÑO 2022 (GESTIÓN GENERAL)  | \$39.367.487.437.849 |
| SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AÑO 2022   | \$1.000.000          |
| PRESUPUESTO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - AÑO 2022 (EXPRESADO EN SMLMV)                                     | 39.367.487,44        |
| MENOR CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 (EXPRESADO EN SMLMV) | Hasta 1.000          |

| MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS   | NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA   | CUANTÍA   |
|--|---|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA   | Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 - Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015                                | Cuando no corresponda a otra modalidad y el valor de la adquisición de los bienes y servicios sea superior a 1.000 SMLMV, esto es, \$1.000.000.001  |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA   | Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015                               | A partir de \$100.000.001 hasta 1.000 SMLMV \$1.000.000.000   |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA | Literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.11 y ss del Decreto 1082 de 2015 | A partir de \$100.000.001   |
| CONCURSO DE MÉRITOS  | Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015            | 1) A partir de \$100.000.001<br>2) Menos de \$100.000.001 aplicará lo señalado en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía-M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente "...en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía" |
| SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  | Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015              | Hasta el 10% de la menor cuantía, esto es, hasta \$100.000.000  |

Competencia: Las modalidades de selección señaladas en la presente tabla serán adelantadas por el Grupo de Gestión Contractual

Fuente: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 - Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 – Decreto 1724 de 2021 (SMLMV) y Decreto 1793 de 2021 (Liquidación presupuesto general de la Nación 2022) - Información presupuestal aportada por la Subdirección Financiera de la Entidad

Fecha Elaboración: 13 de enero de 2022